DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 21 de julio de 2023.-

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precio de Referencia - Contratación Directa N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES DIGITALES" ID 433.649.

Señor Presidente:

Que, en vista a la necesidad de la adquisición de relojes marcadores para el control del movimiento de ingreso y salida del personal de la institución, esta Dirección General de UOC a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración** el promedio obtenido de:

- **Precio referencial enviado por parte de dos empresas como potenciales oferentes**, quienes respondieron a la solicitud de precios referenciales: STARTIC PARAGUAY S.R.L. y AYCOM S.R.L.
- **Contrato N° 1121/2020, suscripto por la Secretaría Nacional de Deportes. (SND)**
- **Contrato N° 19/2021, suscripto por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).**

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se ha optado por combinar las fuentes mencionadas (presupuesto de potenciales oferentes y contrato suscripto por otra institución del estado paraguayo), a los efectos de contar con precios referenciales de mercado actualizados.

Para el efecto se adjuntan los documentos que respaldan la metodología utilizada y el promedio obtenido.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone: "**Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Diputados

Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES.** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Contratación Directa N° 07/2023 "**ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES DIGITALES" ID 433.649.**

Salvo mejor parecer.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES - CD Nº 07/2023 - ID 433.649:

		AYCOM S.R.L.	***STARTIC PY S.R.L.***	***CONTRATO N° 1121/2020 Secretaría Nacional de Deportes***	***CONTRATO N° 19/2021 MUVH***		
Ítem	Descripción	Precio Unitario referencial	Precio Unitario referencial	Precio Adjudicado	Precio Adjudicado	Sumatoria	**Precio referencial unitario promedio**
1	RELOJ MARCADOR DIGITAL	9.500.000	9.800.000	9.900.000	10.780.000	39.980.000	**9.995.000**

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 18 de Julio de 2023

Señores
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Presente

Nos dirigimos a Ustedes con el objeto de presentarles nuestro presupuesto por lo siguiente

01(uno) Reloj Marcador Facial Marca ZK TECO
Modelo: Facial MODO DE REGISTROS FACIAL
Precio unitario: .....G 9.500.000 IVA Incluido
Incluye 1(uno) Mini UPS de 12 Volt por cada equipo

Especificaciones Técnicas

Display	**Pantalla táctil de 7 PULGADAS**
Capacidad de Rostros	**30,000**
Capacidad de Tarjetas	**130,000**
Memoria de Eventos	**200,000**
Funciones Estándar	**Teclado, DST, Camara, ID 9 Digitos, Niveles de Acceso, Anti-passback, Métodos de Verificación**
Hardware	**Quad Core CPU, 1.2Ghz, 1GB RAM, 8 GB FLASH,Cámara 2MPIXEL WDR Low Light,**
Comunicación	**TCP/IP, WiFi ,Entrada/Salida Wiegand, RS485**
Interfaz de Control de Acceso	**Relé de puerta, Sensor de puerta, Botón de Salida, Salida de Alarma, Entrada Auxiliar**
Velocidad de Rec. Facial	**1 Seg.**
Nivel de Protección:	**IP65**
Fuente de Energía	**12V 3A**
Humedad Operacional	**10% - 90%**
Temperatura Operacional	**-20 °C - 45 °C**

Forma de Pago: Crédito IVA Incluido
Plazo de Entrega: 15 días
Garantía: 12 MESES
Validez de la Oferta: 08 días a partir de la fecha.
Servicio Técnico. Contamos con laboratorio propio y técnicos especializados en fábrica.

Esperando sea esta oferta de vuestro agrado, nos despedimos de Ustedes muy atentamente

Conformidad del Cliente
Firma y Sello

Alberto Gonzalez
Dpto. Comercial

STARtic Paraguay S.R.L.

Asunción 21 de julio de 2023

Señores
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes con el objeto de presentarles nuestro presupuesto por lo siguiente

Cantidad	Precio Unitario
1(uno) Reloj Marcador facial y tarjeta	Gs. 9.800.000.-

CARACTERISTICAS
. Terminal de control de asistencia y acceso standalone con lector facial y tarjeta de proximidad
- Detección de uso de tapabocas
- Con display LCD 7" táctil, comunicación vía TCP/IP - WIFI
- Soporta registro de 10.000 rostros, 50.000 tarjetas y 150.000 eventos
- Compatible con Hik-connect (vista en vivo y puerta)
- Información de asistencia y su configuración se realiza vía software
- Protección IP65-
- RS-485 – Wiegand, interfaz alarma, interfaz audio

Forma de Pago: Contado IVA Incluido
Crédito: A convenir
Plazo de Entrega: Inmediata dependiendo del stock
Garantía: 12 meses

Validez de la Oferta: 08 días a partir de la fecha.

Esperando sea esta oferta de vuestro agrado, nos despedimos de Ustedes muy atentamente

STARtic Paraguay S.R.L.

CONTRATO N° 19 -21

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esquina Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO, MINISTRO con cédula de identidad N° 916.313.** designado para el efecto por Decreto N° 4276 de fecha 02 de noviembre de 2020, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"COMPUSAVER S.A.",** con **RUC 80012343-3**, domiciliado en 25 de Mayo 2823 E/ Rodó y 33 Orientales, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representadas para este acto por el **SR. ALFREDO GALI ORTIZ, con Cédula de Identidad N° 1.991.050**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRO DE ASISTENCIA ID. N° 389.009"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 5/2021 con ID N° 389.009 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRO DE ASISTENCIA** que seguidamente se detallan y se registran por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 389.009.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 5/2021 con ID N° 389.009 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRO DE ASISTENCIA, convocado por el el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1883 de 21/09/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	44103201-001	RELOJ MARCADOR BIOMETRICO	SYNEL	ISRAEL-CHINA	Unidad	14	10.780.000	150.920.000
TOTAL								150.920.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 150.920.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones novecientos veinte mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado
(IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 OCT. 2021 -

SR. ALFREDO GALI ORTIZ
COMPUSAVER S.A.

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Presidente

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
MINISTRO - MUVH

RESOLUCIÓN Nº 1121/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO PARA LA SND", MODALIDAD OFERTA ELECTRÓNICA, ID. 386.190.

Asunción, 30 de noviembre de 2020.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "**DEL DEPORTE**", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2.051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

El Decreto N°3264/2020 que reglamenta la Ley N° 6469/2020 "**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**"

El Memorando UCO N° 335/2020, por el cual remite antecedentes de la evaluación de las ofertas, realizadas por el Comité de Evaluación, en torno a las ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO PARA LA SND", Modalidad oferta electrónica, ID 386.190 y solicita la correspondiente Resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

1

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el día 02 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió al Acto de Apertura virtual de los sobres que contenían las ofertas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 34/2020 de fecha 29 de enero del corriente año, y Resolución SND N° 555/2020 del 09 de julio del corriente año, ha emitido el Informe de Evaluación N° 012/2020.

Abg. Juan Carlos Cariza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Aguero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1121/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO PARA LA SND", MODALIDAD OFERTA ELECTRÓNICA, ID. 386.190.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N°2992/19 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007: ...a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el Comité de Evaluación mediante Informe N° 12/2020, ha recomendado adjudicar el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 "PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA LA SND", MODALIDAD OFERTA ELECTRÓNICA, ID. 386.190**, a la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A. CON RUC: 80026570-0, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Adquisición de Reloj Marcador Biométrico para SND	2	9.900.000	19.800.000

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 "PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA LA SND", MODALIDAD OFERTA ELECTRÓNICA, ID. 386.190** a la firma **SEGEL LOGÍSTICA S.A. CON RUC: 80026570-0,** de conformidad al siguiente detalle:

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fatima Morales Aguero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1121/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO PARA LA SND", MODALIDAD OFERTA ELECTRÓNICA, ID. 386.190.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Adquisición de Reloj Marcador Biométrico para SND	2	9.900.000	19.800.000

Artículo 2° **FACULTAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. [illegible]
Director [illegible]

Abg. Juan Carlos Cubiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
SECRETARIO

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay